

Sinagogas e impuestos fiscales de dos comunidades zamoranas: Fermoselle y Fuentesauco

Aún es prematuro reconstruir un mapa de las comunidades judías que se establecieron en diferentes villas y ciudades de la actual provincia de Zamora que, mediante la oportuna investigación, puede alcanzar la veintena de asentamientos¹. Y entre los numerosos aspectos —no por oscuros menos atractivos— que despiertan una especial atención destacan las contribuciones económicas con las que regularmente participaban las aljamas y juderías en el erario real y la existencia y variado destino, no siempre respetuoso, de sus sinagogas.

Con referencia a los territorios que ocupaban los antiguos reinos de León y Castilla no existe ningún cuadro completo y provisto de la necesaria claridad que facilite al investigador una visión objetiva y presente —al menos en parte— las contribuciones económicas de los judíos españoles²; sí hay, en efecto, estudios parciales por provincias³,

1 Con la eficaz ayuda de algunos colaboradores estoy iniciando un amplio estudio documental sobre las aljamas y juderías zamoranas.

2 Los cuadros publicados por L. Suárez Fernández, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos* (Valladolid 1964) pp. 65-72, adolecen en ocasiones de poca exactitud cuando el autor pretende, al parecer, simplificar los numerosos datos que allí registra.

3 F. Cantera Burgos, 'Las juderías medievales en la provincia de León', *Archivos Leoneses*, 55-6 (1974) 87, 95, 100, 103, 105, 132, 136, 144, 149, 152 y 155; F. Cantera Burgos-C. Carrete Parrondo, *Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara* (Madrid 1975) pp. 7, 9, 14, 23, 37, 42, 53, 92, 96 y 124; F. Cantera Burgos, 'Juderías medievales en la provincia de Soria', *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel* (Silos 1976) I, 450, 454, 457, 459, 460, 464, 468-72 y 477, y C. Carrete Parrondo, *Fontes Iudaeorum Regni Castellae*, vol. I: *Provincia de Salamanca* [en adelante: *FIRC* I], pp. 146--47. Pronto espero dar a conocer los correspondientes a las provincias de Avila, Madrid y Cuenca.

por localidades concretas⁴, elaboración documental⁵ y ediciones críticas de documentos esenciales⁶. Poco a poco, sin embargo, se va perfilando un exacto cuadro tan necesario como arduo de componer.

Las sinagogas de nuestros judíos cuentan, como es bien conocido, con un magistral estudio⁷, objeto, por motivos cronológicos, de completar⁸, aunque sólo sea con nuevas noticias de carácter documental.

Arbitrariamente he elegido dos comunidades zamoranas que no mantuvieron mutua relación especial: Fermoselle y Fuentesauco se hallan alejadas entre sí, a considerable distancia, en el sur de la provincia de Zamora, lindando con la de Salamanca⁹. Pero no hay, que yo sepa, noticias publicadas acerca de sus respectivas sinagogas.

4 F. Cantera Burgos, 'La judería de San Martín de Valdeiglesias (Madrid)', *Sefarad*, 29 (1969) 224-25; F. Cantera Burgos - C. Carrete Parrondo, 'La judería de Buitrago', *Sefarad*, 32 (1972) 11; los mismos, 'La judería de Hita', *Sefarad*, 32 (1972) 252; C. Carrete Parrondo, 'Cobeña, aljama castellana en los albores de la expulsión', *Proceedings of the Sixth World Congress of Jewish Studies* (Jerusalem 1975) II, 72; E. Cantera Montenegro, 'Judíos de Torrelaguna: retorno de algunos expulsados entre 1943 y 1945', *Sefarad*, 39 (1979) 334; F. Cantera Burgos, 'La administración judía del duque de Nájera en la aljama palentina de Amusco', *Hommage à Georges Vajda. Études d'histoire et de pensée juives* (Louvain 1980); H. Beinart, 'Gerúš yēhudé Valmaseda', *Zion*, 46, 1 (1981) 39-40, y C. Carrete Parrondo, 'La judería castellana de Uclés y la Orden Militar de Santiago', *Proceedings of the Seventh World Congress of Jewish Studies* (Jerusalem 1981) pp. 184-85.

5 M. A. Ladero Quesada, 'Las juderías de Castilla según algunos «servicios» fiscales del siglo XV' [en adelante: 'Las juderías de Castilla'], *Sefarad*, 31 (1971) 253-64.

6 F. Cantera Burgos-C. Carrete Parrondo, 'Los repartimientos de Rabi Jaco aben Nuñes' [en adelante: 'Los repartimientos'], *Sefarad*, 31 (1971) 216-47, y C. Carrete Parrondo, 'El repartimiento de Huete de 1290', *Sefarad*, 36 (1976) 126-40.

7 Recientemente han aparecido, por indicar breves ejemplos, nuevas aportaciones sobre nuestras sinagogas: H. Beinart, *Trujillo: A Jewish Community in Extremadura on the Eve of the Expulsion* (Jerusalem 1981) *passim*; J. M.^a Ruiz Povedano, 'Las «conversiones» de sinagogas a raíz del decreto de expulsión (1492)', *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 29/2 (1980) 143-82, y J. L. Lacave Riaño, 'Sinagogas y juderías extremeñas', *Sefarad*, 40/2 (1980) 215-34.

8 En el próximo número de *Nueva Revista de Filología Hispánica* (México) las pp. 376-8 incluirán mi breve contribución 'El destino de la sinagoga zamorana de Benavente'.

9 Fermoselle, entre los ríos Duero y Tormes, está muy próximo a la frontera portuguesa.

He aquí la información de carácter fiscal:

FERMOSELLE		FUENTESAUÇO	
año	cantidad ¹⁰	año	cantidad
1464	5.000 ¹¹	1464	500 ¹⁷
1472	5.000 ¹²	1472	800 ¹⁸
1479	4.000 ¹³	1474	800 ¹⁹
1485	312 ¹⁴	1485	65,5 ²⁰
1489	84.160 ¹⁵	1488	22.010 ²¹
1491	5.650 ¹⁶	1489	23.480 ²²
		1491	20.500 ²³

¹⁰ Las cantidades están expresadas en maravedíes, excepto para el año 1485, en que figuran castellanos de oro, equivalente, cada uno, a 485 mrs.

¹¹ Con Zamora y Castrotorafe (M. A. Ladero Quesada, 'Las juderías de Castilla' 260).

¹² Con las mismas localidades (F. Cantera Burgos-C. Carrete Parrondo, 'Los repartimientos' 233, y M. A. Ladero Quesada, 'Las juderías de Castilla' 260). En el repartimiento de 1474 no figura la judería de Fermoselle, como pudiera suponerse al examinar los cuadros presentados por M. A. Ladero Quesada, 'Las juderías de Castilla' 260, y L. Suárez Fernández, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos* 72.

¹³ Con las mismas localidades (M. A. Ladero Quesada, 'Las juderías de Castilla' 260).

¹⁴ Con Zamora, Castrotorafe, San Cebrián (hoy unificadas en San Cebrián de Castro) y las vallisoletanas Villardefrades y San Pedro de Latarce (AGSimancas, RGSello, fol. 282, de 28 abril, publ. por F. Baer, *Die Juden im christlichen Spanien* [en adelante: *JchS*] [Berlín 1936] II, 369).

¹⁵ Con las mismas localidades, excepto Villardefrades (AGSimancas, RGSello, fol. 214, de 20 enero). La elevada cantidad no deja de llamar la atención, pero la lectura paleográfica no ofrece dificultad.

¹⁶ Con las mismas localidades que en el año anterior (AGSimancas, RGSello, fol. 54, de 10 marzo).

¹⁷ Con Venialbo, El Maderal, Fuentelapeña, La Bóveda de Toro y Villaescusa (M. A. Ladero Quesada, 'Las juderías de Castilla' 260), todas en la provincia de Zamora.

¹⁸ Con las mismas localidades (F. Cantera Burgos-C. Carrete Parrondo, 'Los repartimientos' 234, y M. A. Ladero Quesada, 'Las juderías de Castilla' 260).

¹⁹ Con las mismas localidades (*ibid.*).

²⁰ Con las mismas localidades (AGSimancas, RGSello, fol. 282, de 28 abril, publ. por F. Baer, *JchS* II, 369).

²¹ AGSimancas, RGSello, fol. 272, de 29 enero.

²² Con las mismas localidades y «con Abenbaça, el que biue en Santiago de la Puebla», provincia de Salamanca (AGSimancas, RGSello, fol. 214, de 20 enero, y vid. C. Carrete Parrondo, *FIRC* I, 141, doc. 421). Sobre Abraham abén Baça, vecino de Fuentesauço en 1488, existe un interesante pleito que en ese año mantuvo contra Pedro de Portillo, mercader de Valladolid; el documento se conserva en el Archivo de la Chancillería de Valladolid y forma parte de dos extensos volúmenes mecanografiados que, en curso de publicación, preparé con mi desaparecido maestro prof. F. Cantera Burgos.

²³ Con Venialbo, El Maderal, Fuentelapeña, La Bóveda de Toro y Villaescusa (AGSimancas, RGSello, fol. 54, de 10 marzo).

La única noticia que conozco acerca de la sinagoga de Fermoselle es meramente documental y tardía: el 28 de febrero de 1495 los Reyes Católicos, desde Madrid ²⁴,

por fazer bien e merçed a vos, Juan Sandino, nuestro sotamontero ²⁵ ..., por quanto nos fezistes relación que al tienpo que nos mandamos salir los judíos destos nuestros reynos e señoríos, el aljama ²⁶ de Fermoselle tenía en... Fermoselle... vna sinoga e vnas casas de la común ²⁷ junto a la... sinoga, que es en la calle de la Judería ²⁸, la qual... sinoga e casas los... judíos dexaron, e agora la tyenen tomada e ocupada algunas personas, vesinos de la... villa syn ninguna razón ²⁹, por la presente vos fazemos merçed de la... sinoga e casas para vos e para vuestros herederos..., para que la podades vender, enajenar e trocar e cambiar a quien quisyerdes e por bien touierdes. E por la presente mandamos al conçejo e alcaldes, justiçia e Alonso de Herrera, nuestro alcaide de... Fermoselle..., vos den e entreguen la posesiön e propiedad... de la... sinoga e casas, quitándola a qualquier ynlicito [*sic*] poseedor que la tenga e posea, e que vos den ansý mismo todas e qualesquier cosas, piedra, madera que de la... sinoga e casas quedaron al tienpo que los... judíos la dexaron. Pero es nuestra voluntad que la... merçed se entienda con tanto que la... sinoga e casas los... judíos non la dexasen vendida e arrematada por debda pública que la... aljama e judíos deviesen, que sea syn perjuysio de qualquier situado que esté puesto en el seruiçio e medio seruiçio e cabeça de pecho de los judíos de la... aljama, porque aquello se ha de pagar de los byenes comunes de la aljama.

La información que ahora puedo ofrecer sobre la sinagoga de Fuentesauco es ciertamente indirecta, pero muestra sin duda alguna, además de la existencia del edificio, algunas otras noticias concernientes a la comunidad judía y sus normales relaciones con las autoridades eclesiásticas de la diócesis de Zamora.

²⁴ Los reyes estuvieron en Madrid desde el 17 de diciembre de 1494 hasta el 22 de mayo de 1495 (vid. A. Rumeu de Armas, *Itinerario de los Reyes Católicos* [Madrid 1974] pp. 213-7). El documento se conserva en AGSimancas, RGSello, fol. 11.

²⁵ O quien suple al montero mayor.

²⁶ Nótese que en la documentación económica no se la designa con este apelativo, ni siquiera en la correspondiente a 1491, año inmediato a la expulsión.

²⁷ Las propiedades comunales de carácter mueble solían ser empleadas por la comunidad judía para diferentes funciones sociales: escuela, hospital, cofradía, etc.

²⁸ Hoy ya desaparecida.

²⁹ Las sinagogas, cementerios y otros bienes de la comunidad no pudieron venderse: eran considerados de propiedad real. La legislación, a veces contradictoria y precipitada, no pudo impedir que se sucedieran atropellos y pillajes.

El 4 de marzo de 1412 don Alfonso, obispo de Zamora, estando en la nuestra villa de la Fuente del Sahúco, en vn corral nuestro et de la nuestra /eglesia e/ Mesa obispal que disen El Ferreñal³⁰, yusto deslindado, e estando ay el aljama³¹ e judíos desta... villa, nuestros vasallos³², llamados e ayuntados segund que lo han de vso e de costunbre en semejantes fechos para lo de yuso escripto, segund que ellos todos ay dixieron et confesaron, e estando presente Gonçalo Gonçales, notario..., considerando que nos e la nuestra Mesa obispal teníamos e tenemos el dicho suelo corral desierto e sin paredes, que desien El Ferreñal del Obispo, e despoblado de todo punto, dentro de... Fuente del Sahúco, que ha por linderos de la vna parte la synoga e su corral de los judíos de la dicha nuestra villa, nuestros vasallos, e casas de Pero Ferrandes..., e de la otra parte vn corral con vn palomar de Diego Ferrandes³³..., e de la otra parte vn corral con vn palomar, está çerca de la çerca³⁴ de la dicha nuestra villa, e de la otra calle del conçejo.

El citado terreno lo encensa a la aljama y judíos de Fuentesauco por 200 mrs. durante el primer año y por 600 mrs. durante los siguientes.

La historia de nuestras comunidades judías en el medioevo se perfila, en consecuencia, poco a poco, sin triunfalismos de precipitados manuales, con la aportación lenta, sistemática y veraz de la dispersa documentación que aún se conserva en los a veces olvidados archivos leoneses y castellanos.

CARLOS CARRETE PARRONDO
Univ. Pontificia de Salamanca

30 Herreñal es la tierra donde se siembra herrén o forraje que se da al ganado.

31 O conjunto de autoridades de la comunidad judía.

32 La villa y habitantes de Fuentesauco pertenecía en aquella época al obispo de Zamora.

33 Adviértase que la sinagoga estaba rodeada de propiedades cristianas.

34 Posiblemente se refiera al limite que separaba las comunidades judía y cristiana, según lo legislado en Valladolid el 2 de enero de 1412. Vid. F. Baer, *JchS* II, 263-72; el mismo, *Tolédot ha-yêhudim bi-Sfarad ha-noşrit*, 2ª ed. (Tel-Aviv 1965) pp. 323-4 (ed. inglesa, *A History of the Jews in Chritian Spain* [Philadelphia 1971] II, 167-9) y H. Beinart, 'Gerúš Séfarad: tazkiró šel Torquemada lé-malkah Isabel', *Proceedings of the Sixth World Congress of Jewish Studies* (Jerusalem 1976) II, 12 (sección hebrea).

36 Archivo de la Catedral de Zamora, leg. 16. En el mismo Archivo figuran dos documentos más que guardan relación con el tema: en 1357 Abraham Pila vende a don Alfonso, obispo de Zamora, un solar de casa en Fuentesauco (leg. 16, 1ª parte, n. 17), y de 1374 consta un foro a favor del mismo prelado a cambio de un corral que entrega a la aljama y judíos de esa villa (leg. 15, n. 19), cit. por A. Matilla Tascón, *Guía-inventario de los archivos de Zamora y su provincia* (Madrid 1964) pp. 163 y 159 respectivamente.